



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2021-00301-00
Bucaramanga, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022)

HORA INICIO 10:00 AM / HORA FINAL: 10: 50 AM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

APODERADO DEMANDANTE	DRA. ANGIE VANESSA BELEÑO PINZÓN Estudiante Adscrita a consultorio Jurídico UDES		COMPARECE
	C.C. 1.015.443.712	C.U.0113029202020	
DEMANDANTE	RAFAELA RAMOS MIRANDA	28.151.053	COMPARECE
DEMANDADA	MARTA CECILIA ARIAS BERMUDEZ	63.291.703	COMPARECE
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe animo conciliatorio		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el Juez Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga, avala el presente siguiente conciliatorio, y:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la señora **MARTA CECILIA ARIAS BERMUDEZ** identificada con CC 63.291.703 en calidad de demandada se obliga a cancelar a favor de la señora **RAFAELA RAMOS MIRANDA** identificada con CC 28.151.053 demandante dentro del presente proceso, la suma total y neta de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) los cuales manifiestan las partes que ya fueron cancelados en su totalidad previo a la presente diligencia judicial mediante transferencia electrónica y de lo cual se deja constancia haberlos recibido a satisfacción. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera

que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: La Señora **RAFAELA RAMOS MIRANDA** identificada con CC 28.151.053 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que, efectuado el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda incluidas las costas y agencias en derecho en contra de **MARTA CECILIA ARIAS BERMUDEZ** identificada con CC 63.291.703

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso y con esto DECLARAR SU TERMINACIÓN.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285115014728e73cc28c552d8344d8c8b1f0c66bf1730f1c0779d88f9d521cb7**

Documento generado en 22/07/2022 03:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>